Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2020-00008-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Jorge Hernando Naranjo Acosta

En atención a la constancia secretarial que antecede, como quiera que el memorial poder aportado (Fl. 44), se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de justicia y del Derecho, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica al doctor DIEGO FERNANDO RODRÍGUEZ VARGAS, identificado con la cédula Nº 1.053.789.089 y T.P. 231.968 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial del demandado JORGE HERNANDO NARANJO ACOSTA, en los términos y para los efectos del memorial poder aludido.

Por secretaría, efectúese el trámite del recurso y las excepciones de mérito propuestas por el representan judicial del demandado, con fundamento en los artículos 318 y 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ